



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Ministerio de Educación dictó la Resolución N° RESOL-2022-2566-GCABA-MEDGC, donde se establece que en el ejercicio de sus funciones, los docentes en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario y sus modalidades, de gestión estatal y privada, deberán desarrollar las actividades de enseñanza y realizar las comunicaciones institucionales de conformidad con las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza.

De esta manera, reconoció como tarea primordial del sistema educativo promover el desarrollo del lenguaje oral y proporcionar conocimientos y capacidades básicas de lectura y escritura, tomando como los recursos que ofrece la lengua para expresar, comunicar y recrear expresiones culturales conforme las pautas promovidas por la UNESCO.

Las escuelas deben promover el desarrollo del lenguaje de las nuevas generaciones haciendo uso de la riqueza de los múltiples recursos que ofrece la lengua para expresar, comunicar y recrear formas culturales y relaciones sociales respetando las reglas del idioma español, tanto oral como escrito; sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza. Los usos del lenguaje en la enseñanza de la lengua en la educación no son terrenos donde los docentes puedan imponer sus preferencias lingüísticas particulares y un adecuado desarrollo del lenguaje, facilita el aprendizaje, siendo éste la base del rendimiento escolar

Sin embargo, vemos como de una manera radical y casi violenta hay quienes quieren obligar a la sociedad a utilizar la jerga planteada por un grupo de intelectuales, al margen de las normas que rigen al idioma. Peor aún, se pretende que este "lenguaje" sea oficial, cuando en la realidad habría que obligar al Estado a hablar (o escribir) de una manera sencilla y comprensible, en definitiva, como habla el ciudadano común y siguiendo las normas que estructuran nuestra lengua.

Estos intentos se amparan en el argumento de la supuesta búsqueda de inclusividad del lenguaje. Hay quienes consideran que "lo que no se nombra, no existe", por lo que sugieren usar desdoblamientos del lenguaje o palabras de género neutro (en algunos casos creadas por fuera de la norma gramatical).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Real Academia Española se refirió a este tema desestimando la idea de que el español es un idioma sexista, al señalar que el masculino constituye un genérico.

Asimismo, la lengua española brinda muchas opciones para ser inclusivo sin necesidad de tergiversar la lengua, ni de agregar complejidad a la comprensión y fluidez lectora.

Así como el español no es una lengua sexista, podemos mencionar idiomas que cumplirían los parámetros de lo "no sexista" o "inclusivo" y que demuestran la inexactitud de los postulados de quienes sostienen que el lenguaje tiene una función performativa. El más claro ejemplo es el idioma persa, que carece de género, pese a lo cual en el país donde se habla (Irán) las mujeres y los homosexuales son objeto de discriminación y persecución.

Sin embargo, se sigue insistiendo en esta especie de neolengua fuertemente ligada a una concepción ideológica, con recursos consistentes en alterar y complejizar nuestro idioma.

Una problemática surge cuando se pretende colocar una "e" en lugar de la "o" para "neutralizar" el género de las palabras y se dice "arquitectes" o "maestres", mientras otras palabras buenas candidatas para ser neutrales, como "presidente", "gerente" o "fiscal", no son aceptadas tampoco.

Quienes pregonan este supuesto lenguaje inclusivo son incapaces de darse cuenta de que a esas palabras el género se lo da el artículo que las antecede: "la gerente", "el gerente", y no la palabra en sí, y que, en el mejor de los casos, lo que tendría más sentido sería neutralizar el artículo: "les gerentes", "les profesionales". Con esto se hace evidente que la posición carece de criterio técnico sobre el asunto, y que tales propuestas resultan arbitrarias y caprichosas.

El lenguaje inclusivo, lejos de visibilizar identidades en la sociedad, lo que produce es una serie de estrategias imprácticas e incompatibles con el lenguaje oral y escrito que acaban por deteriorarlo al punto de hacer imposible la comunicación.

Debemos entonces propender al uso de un lenguaje claro y sencillo, acorde a las normas de nuestra lengua común, que tiene la ventaja de ser más accesible, genera confianza y credibilidad en las instituciones; implica un menor esfuerzo tanto en su redacción como en su comprensión; e incluso puede generar ahorro de recursos y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tiempo, al reducir la necesidad de aclaraciones y evitar errores.

Esto, que es necesario en todos los niveles del Estado, lo es mucho más cuando se trata del sistema educativo, donde se establecen las bases de relaciones futuras en la sociedad.

Ante todo lo expuesto anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello;

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la Resolución n° RESOL-2022-2566-GCABA-MEDGC del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se ordena a los docentes desarrollar las actividades de enseñanza y realizar las comunicaciones institucionales "de conformidad con las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza".

Artículo 2°.- De forma.